



NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

**Daniel Palacios Rubio
NOTARIO**

COPIA NUMERO 1

DE LA NOTARIA 29 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ACTO DE CONTRATO
Entre Daniel Palacios Rubio y Ana María
Duran de Palacios
Vendedores y Ana María
Duran de Palacios
Compradora

**Carrera 13 No. 33-42 • PBX: 746 2929
E.mail: notaria29@notaria29.com.co
NIT: 19.247.148-1**

9155



Ca385941330

NOTARIA 29 DE BOGOTÁ, D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: **9.153**

NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES.

Fecha: **VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

1.- REVOCATORIA DE PODER GENERAL

DE:

REFINANCA S.A.S. NIT 900.060.442-3

A:

ERIKA MARCELA BERMÚDEZ RUIZ C.C 1.010.201.698

T.P. 270.851 del C.S de la J.

Escritura Pública que se revoca: El poder otorgado mediante escritura pública número once mil ciento ochenta y siete (11187) de fecha veintiuno (21) de Junio del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá D.C.

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

ACTO:

2.- PODER GENERAL

DE: **REFINANCA S.A.S.** NIT 900.060.442-3

A:

ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ C.C. 1.016.015.869

T.P. 286.836 del C.S de la J.

CRISTHIAN CAMILO ESTEPA ESTUPIÑAN C.C. 1.019.084.038

T.P. 310.441 del C.S de la J.

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C
cadena

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.



Ca385941330



18-01-21
1103449A5070MYP

Cadena S.A. No. 89630319

Cadena S.A. No. 89630319 25-02-21

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, Republica de Colombia, a los **veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021)**, en el Despacho de la **NOTARÍA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**, cuyo Notario Encargado es el señor **LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO**, mediante resolución No. **3466 del 21 de abril de 2.021**, proferida por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: _____

COMPARECIO: ALEJANDRO VERSWYVEL GUTIERREZ, quien dijo ser hombre, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79979802 de Bogotá y dijo: _____

PRIMERO.- Que en el presente acto, obra en nombre y representación en calidad de Presidente de **REFINANCIA S.A.S.** identificada con NIT: 900.060.442-3, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante la escritura pública número tres mil ciento cincuenta (3150) del trece (13) de Diciembre de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaria Once (11) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita el dieciséis (16) de diciembre de dos mil cinco (2005) bajo el número 01026904 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad transformada de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada mediante el Acta No. 29 de fecha 31 de Mayo de 2014, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el cuatro (4) de Junio del año dos mil catorce (2014) bajo el número 01840867 del Libro IX, cambiando su denominación **REFINANCIA S.A.** por el de **REFINANCIA S.A.S.** todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que se adjunta al presente documento. _____

SEGUNDO.- Que en el carácter indicado, revoca el poder que **REFINANCIA S.A.S.** había otorgado a la señora **ERIKA MARCELA BERMUDEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.201.698 de Bogotá y portadora de la Tarjeta Profesional No.270.851 del C.S. de la J., mediante escritura pública número once mil ciento ochenta y siete (11187) de fecha veintiuno (21) de Junio del año dos mil dieciocho (2018) otorgada en la Notaria veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Ca395841329

TERCERO.- Que en el carácter indicado, por medio de la presente escritura pública confiere PODER ESPECIAL a **ZAIRA KARINA BURGOS JIMENEZ**, mujer colombiana, mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.015.869 de Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 286.836 del C.S. de la J. y a **CRISTHIAN CAMILO ESTEPA ESTUPIÑAN**, hombre colombiano, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.084.038 de Bogotá D.C., portador de la Tarjeta Profesional No. 310.441 del C.S. de la J. para que actuando en nombre de **REFINANCIA S.A.S.** adelanten procedimientos y formalidades ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de **REFINANCIA S.A.S.** adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: _____

a. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro **REFINANCIA S.A.S.** o alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera, con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. _____

b. Recibir la notificación del auto admisión de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos. _____

CUARTO.- El ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. _____

QUINTO.- Quienes actúan como apoderados especiales para los fines descritos en el presente acto responderán ante **REFINANCIA S.A.S.** y ante cualquier tercero (Incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por **REFINANCIA S.A.S.**), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el Apoderado Especial. _____

SEXTO.- El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.


Ca395841329


18-01-21
11035PYPa5A5070

Cadena S.A. NÚMERO 540

Cadena S.A. NÚMERO 540 25-02-21

automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación y en todo caso en el evento en que el Apoderado deje su cargo por cualquier razón. _____

_____ **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA, PREVIAMENTE REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.** _____

CONSTANCIA NOTARIAL. - REPOSITORIO DE PODERES. - De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorporará al REPOSITORIO DE PODERES, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior. _____

NOTA 1. El suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983 y en virtud que **ALEJANDRO VERSWYVEL GUTIERREZ** quien obra en nombre y representación en calidad de Presidente de **REFINANCIA S.A.S.**, tiene registrada su firma en esta Notaría, autoriza que el presente instrumento sea suscrito por la precitada persona fuera del recinto notarial, en la Oficina de la entidad que representa. _____

NOTA 2.- CONSTANCIA DE EL (LA)(LOS) INTERESADO(A)(S) Y ADVERTENCIA DEL NOTARIO. _____

1.- EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; declara(n) que toda(s) la(s) información(es) consignada(s) en el presente instrumento es(son) correcta(s), en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos; cualquier aclaración a la presente escritura, implica el otorgamiento de una nueva escritura pública de aclaración, cuyos costos serán asumidos única y exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S). _____

2.- El Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no

Hapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Nº 9153 2021



Ca395941328

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.

Notaria 29 de Bogotá

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NIT 19247148-1

CARRERA 13 No. 33 - 42 Tel(s): 7462929

notaria29@notaria29.com.co

RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

Recibo Pago de Factura electrónica de Venta FEE-17994
emitida 26/Abr/2021 2:23 pm

NOTARIA 29
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Información del Trámite

Radicado: 202105529

Naturaleza del Acto: PODER ESPECIAL-REVOCACION DE PODER

Escritura No: 9153

Legalizada en: 26/Abr/2021

Datos del Adquiriente

Nombre: Refinancia S.a.s. (Poderdante)

Documento: NIT: 900060442-3

Dirección: Colombia, Cundinamarca, Bogotá D.c. (KR 7 32 97)

Actividad Económica: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

Regimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

CONCEPTOS DE FACTURACION

Concepto	Valor	Valor por Acto
PODER ESPECIAL		\$299,557
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
3 Hojas De La Matriz	\$ 11,700	
28 Hojas Copia Escritura (2 copias) (0 simples)	\$ 109,200	
1 Diligencias	\$ 2,500	
17 Autenticaciones	\$ 34,000	
2 Certificados	\$ 5,800	
1 Firma Digital	\$ 7,200	
1 Transferencias Cibernética	\$ 7,200	
Recaudos Fondo De Notariado	\$ 6,800	
Recaudos Superintendencia	\$ 6,800	
Impuesto A Las Ventas	\$ 45,657	
REVOCATORIA DE PODER		\$74,613
Derechos Notariales [Resolución 00536 de 22/01/2021- modificada por la resolución 00545 de 25/01/2021]	\$ 62,700	
Impuesto A Las Ventas	\$ 11,913	
	Total	\$374,170
Total Gastos de la Factura		\$303,000
Total Impuestos y Recaudos a Terceros		\$71,170
Valor Total de la Factura		374,170

Son: Trescientos setenta y cuatro mil ciento setenta pesos

Formas De Pago

- (PAGO ELECTRONICO) Pago Electrónico No 185538 BANCO DAVIVIENDA: \$ 374,170

NOTARIA 29
BOGOTÁ D.C.
26 ABR 2021
RECIBIDO EN
CAJA

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
C.C. 1019084038	Cristhian Camilo Estepa Estupiñan
NIT. 900060442-3	Refinancia S.a.s.
C.C. 1016015869	Zaira Karina Burgos Jiménez
C.C. 1010201698	Erka Marcela Bermudez Ruiz

Ocultar Otorgantes

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Hector Pareja Prada

Formulario de Autorización de Numeración DIAN 18764011599371 del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de septiembre de 2021 del numero 14381 al 400000. Actividad Económica 6910. Tarifa de ICA 0.966%. Tarifa de IVA 19%. Plazo de Vencimiento 30 días

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del C. de Co.)

Impresor: Corporación Avance NIT. 804010424-9

SIGNO! Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

La factura electrónica y la representación grafica será enviada al correo electrónico del adquirente



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFINANCIA S.A.S
Nit: 900.060.442-3 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 01553617
Fecha de matrícula: 16 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2020
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono comercial 1: 7490101
Teléfono comercial 2: 3790720
Teléfono comercial 3: 3780720

Dirección para notificación judicial: Cra 7 32 33 Ps 6
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cvelasquez@refinancia.co
Teléfono para notificación 1: 7490101
Teléfono para notificación 2: 3790720
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003150 del 13 de diciembre de 2005 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2005, con el No. 01026904 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada REFINANCIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de junio de 2014, con el No. 01840867 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de REFINANCIA S A a REFINANCIA S.A.S.

Por Acta No. 29 de la Asamblea de Accionistas, del 31 de mayo de 2014, inscrito el 4 de junio de 2014 bajo el número 01840867 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: REFINANCIA S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 5569 del 12 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181556 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil Municipal De Cali (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso Verbal De Responsabilidad Civil No. 76001-4003-026-2019-0115700 de: Omar Cortes Suarez CC. 17143551, Blaney Riascos Forero CC. 31849874 y Diego Walter Cortes Suarez CC. 14981251, Contra: REFINANCIA SAS, se decretó la inscripción de demanda en la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

7143551,
arez CC
ón de

NOTA: NOTARIO 28 DE ABRIL DEL CIRCULO
CONCORDIA CON LA COPIA DEL NOTARIAL
FONDATA

26 ABR 2021

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 28 DE ABRIL DEL CIRCULO
CONCORDIA CON LA COPIA DEL NOTARIAL
FONDATA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/cartificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

En desarrollo de lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008, la Sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, incluyendo pero sin limitarse, a (A) La compra y venta de cartera en cualquier sector de la economía incluyendo, pero sin limitarse, al sector financiero o real, así como la constitución de cualquier vehículo legal (por ejemplo, patrimonios autónomos) para la compra y venta de cartera; (B) Otorgar préstamos a terceros, los cuales podrán estar documentados, entre otros, en contratos escritos de mutuo y/o pagarés; (C) La realización de servicios de cobranza de cartera propia o de terceros; (D) Adelantar procesos judiciales y extrajudiciales en nombre propio o de terceros para la recuperación de cartera y celebrar contratos para la administración de pasivos, celebrar contratos de corretaje, comisión, consignación, subasta, administración inmobiliaria o de cualquier tipo de bien recibido en pago de las obligaciones que se administran, compra de cartera o activos de terceros; (E) La administración integral de cartera propia o de terceros, actuar como colector de cartera propia o de terceros, realizar gestiones de cobranza prejudicial, judicial y extrajudicial, recaudo, y reestructuración de obligaciones del sector real o financiero; (F) Prestar asesorías financieras, y actuar como firma consultora o asesora en las áreas estratégicas, de negocios, integración de procesos, de riesgos, de administración de activos, de banca de inversión, de tecnología y de comunicaciones, así como la celebración de alianzas estratégicas con terceros en beneficio propio, de sus clientes o de terceros; (G) Realizar operaciones de cesión, novación o subrogación de créditos; e (H) Efectuar cualquier tipo de inversión en cualquier sector de la economía. Parágrafo. En desarrollo de su objeto social principal, la sociedad podrá: (A) Tomar dinero en mutuo, sin que tal hecho implique captación de dineros, recursos o depósitos del público o realización de actividades permitidas única y exclusivamente por entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera; (B) Intervenir como deudora o como acreedora, en cualquier clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías que haya lugar; (C) Celebrar con establecimientos de crédito o entidades financieras, nacionales, extranjeros, oficiales o privados.

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO ENCARGADO
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ, D.C.

Ca395941326

25-02-21

Cadená S.A. No. 89333496

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. RA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

toda clase de operaciones relacionadas con los bienes, negocios, actividades y objeto social de la Sociedad; (D) Girar, aceptar, endosar, avalar, garantizar, asegurar, cobrar y negociar, en general, toda clase de títulos valores y cualesquiera otros instrumentos o derechos personales o de crédito; (E) Celebrar contratos de prenda, anticresis, depósito, hipotecas, garantías, administración, mandato, comisión y consignación; (F) Adquirir, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, incluyendo pero sin limitarse a cartera propia o de terceros; (G) Celebrar convenios de asistencia técnica; (H) Constituir otras Sociedades y formar parte de otras Sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de las de la empresa social o que sean de conveniencia y utilidad para el desarrollo de sus negocios, fusionarse con ellas o absorberlas; (I) Celebrar contratos de fiducia y de cuentas en participación, sea como participe activo o como participe inactivo; (J) Contratar técnicos en el país o en el exterior en relación con las actividades propias de su objeto; (K) Celebrar operaciones con derivados; (L) Emitir bonos; (LL) participar en procesos de titularización de activos, (M) Representar a empresas nacionales o extranjeras; (N) Registrar patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; (O) Obtener concesiones del Estado, participar en licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales o en cualquier procedimiento de contratación directa con entidades nacionales o internacionales; (P) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; (Q) Celebrar contratos de garantía, de fianza o de aval en los que la Sociedad actúe como garante de obligaciones de terceros (incluyendo accionistas); y (R) En general, ejecutar todos los contratos, actos u operaciones de cualquier naturaleza, que guarden relación directa, de medio a fin, con el objeto social indicado en el presente artículo, y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal o convencionalmente, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Sociedad. Las anteriores actividades las podrá ejecutar la Sociedad directamente o mediante contratos con terceras personas. Parágrafo. Los actos, operaciones y contratos enunciados en esta cláusula no son taxativos.

CAPITAL

NO NOTARIO 20 DE ESTE DOCUMENTO
DEBE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO
CORRESPONDE CON LA COPIA DE
FOLIO 1

26 ABR 2021

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16.

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000.000,00
No. de acciones : 5.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$563.267.000,00
No. de acciones : 563.267,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente Ejecutivo / CEO, designado por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo / CEO tendrá cuatro (4) suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas y quienes ejercerán las mismas funciones designadas al Presidente Ejecutivo / CEO en los presentes estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del Presidente Ejecutivo / CEO: A) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial de la Sociedad. B) Administrar los negocios de la compañía, ejecutando en su nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más limitación que la establecida en los literales k) y l) del Artículo 37 de los presentes estatutos. C) Presentar a consideración de la Junta Directiva el informe de gestión anual de la compañía para su aprobación y presentación conjunta ante la Asamblea General de Accionistas. D) Contratar, nombrar y remover aquellos funcionarios y empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas y fijar sus remuneraciones.



26 ABR 2021
LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 25-ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. 2A21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Vigilar y administrar el activo, correspondencia y contabilidad de la Sociedad y velar por la buena marcha de todas las dependencias de la misma. El Presidente Ejecutivo / CEO y sus suplentes no podrán suscribir contratos, documentos o actos de cualquier tipo con una cuantía igual o superior a dos mil seiscientos (2.600) salarios mínimos legales mensuales vigentes sin la aprobación previa y por escrito de la Junta Directiva de la Sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 115 del 8 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2019 con el No. 02436247 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Verswyvel Gutierrez Alejandro	C.C. No. 000000079979802
Primer Suplente Del Presidente	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Suplente Del Presidente	Yepes Vargas Lina Maria	C.C. No. 000000055174326

Mediante Acta No. 126 del 3 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2020 con el No. 02614418 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Schober Maya Andre Kurt	C.C. No. 000000098552

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

NO NOTARIA
CONCEJO NOTARIAL
BOGOTÁ
26 ABR 2021
LUIS A LOPEZ BAERRO
BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. RA21183169

Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484451 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	Kenneth Mendiwelson Valcarcel	C.C. No. 000000079598884
Segundo Renglon	Dario Alberto Duran Echeverri	C.C. No. 000000079397873
Tercer Renglon	Carlos Zuleta Londoño	C.C. No. 000000080423304
Cuarto Renglon	Jorge Guillermo Mendiwelson Jaimes	C.C. No. 000000019084374
Quinto Renglon	Andres Maldonado Franco	C.C. No. 000000080414485

**SUPLENTE
CARGO**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

NOTARIO 29 DE ESTE ARCHIVO
RECIBIDO CON LA COPIA DE QUE
FOTOGRAFIA
26 ABR 2021
LUIS A LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 EN CAMBIO
BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Documento Privado No. sin num del 12 de febrero de 2016, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 2016 con el No. 02068612 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Guillermo Enrique Rodríguez Cardenas	C.C. No. 000000079950113 T.P. No. 103454-T

Mediante Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2019 con el No. 02484452 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	SERVICIOS DE AUDITORIA CONSULTORIA NEGOCIOS S.A.S	N.I.T. No. 000008001747504

Mediante Documento Privado No. sin num del 13 de agosto de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2020 con el No. 02607204 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Marcela Cortes Ospina	C.C. No. 000000052978985 T.P. No. 208262-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 1672 de la Notaria veintinueve de Bogotá D.C., del 10 de febrero de 2012, inscrita el 29 de febrero de 2012 bajo el No. 00021680 del libro V, compareció Sigifredo Ardila Pezón, identificado con cedula de ciudadanía No. 19239658 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública confiere poder general a Clara Yolanda Velasquez Ulloa mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con cedula de ciudadanía número 52.341.849 par que en nombre de la representación de REFINANCIA S.A., ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con el contrato de

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ U.C.



Ca395941323

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16
Recibo No. AA21183169
Valor: \$ 6,200
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compraventa de créditos: A) Elaborar y suscribir a favor de REFINANCIA S.A., los memoriales y/o documentos de cesión de créditos relacionados con i los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro esta sociedad. B) Suscribir, directamente o a través de sus delegados, apoderados o representantes escrituras de cancelación de hipotecas, escrituras de dación en pago y en general documentos públicos o privados mediante los cuales se transfieran bienes muebles o inmuebles a favor de REFINANCIA S.A., a título de dación en pago, total o parcial, de los créditos, así como los documentos de cancelación de prendas, pagares y otras garantías o documentos de deuda. C) Designar los apoderados que considere necesarios para que adelanten ante los juzgados y demás entidades competentes, todas las actuaciones procesales necesarias o convenientes para el recaudo de los créditos, y remover o sustituir dichos apoderados en caso de considerarlo necesario, en el entendido que, en desarrollo de dicha labor, podrán designar los apoderados judiciales, árbitros, conciliadores, peritos y amigables componedores que resulten necesarios en los procesos que se adelanten en relación con los créditos. D) (A) Elaborar, suscribir y presentar ante los juzgados u otras autoridades competentes las demandas que sean necesarias para llevar a cabo el recaudo de los créditos, los memoriales y/o documentos de cesión de créditos por parte de los vendedores o cedentes de los créditos a REFINANCIA S.A., así como los de cesión de las garantías correspondientes y los endosos de los pagarés y demás documentos que respalden las obligaciones objeto de los respectivos procesos; (B) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación, y demás actuaciones judiciales o administrativas relacionadas con los créditos adquiridos por, o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A., con la facultad de confesar, transigir, recibir, desistir, sustituir o reasumir; (C) Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.; (D) Representar a REFINANCIA S.A., cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en la que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandado; (E) Retirar o consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandado; (F) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación a los créditos; (G) Recibir

26 ABR 2021
**LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 2º ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.**

Ca395941323



25-02-21

Cadenia S.A. No. 9990346

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: 5 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos, y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A. E) que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. F) Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. G) El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que la mandataria deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 10289 de la Notaría 71 de Bogotá D.C., del 15 de diciembre de 2009, inscrita el 21 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017011 del libro V, compareció Kenneth Mendiwelson Valcarcel identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.884 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Clara Yolanda Velasquez Ulloa identificada con cédula de ciudadanía No. 52.341.849 de Bogotá D.C., para que conjunta o separadamente ejecute y lleve a cabo los siguientes actos jurídicos relacionados con la adquisición de los créditos adquiridos y/o administrados, a cualquier título, por REFINANCIA S.A.: A) Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de partes, audiencias judiciales, administrativas y de conciliación y de actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación, y de actuaciones judiciales o administrativas y de conciliación relacionadas con los créditos de propiedad y/o administrados por REFINANCIA S.A., con facultad de confesar, transigir, desistir, sustituir o reasumir. B) Aportar pruebas, recibir, interponer y de clase de recursos e incidentes y en general adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A. C) Representar a REFINANCIA S.A. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo.

NOTARIO 24 DE ESTE
MAGO CONTRA LA CUESTA
CONCORDIA CON LA
COPIA DE LA FUE

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 5,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A., actúe como demandante o demandada. D) Retirar y consignar títulos de depósito judicial producto de los procesos ejecutivos que se adelanten en relación con los créditos, bien sea como demandante o demandada. E) Contestar tutelas y derechos de petición que se presenten en relación con los créditos adquiridos y de propiedad de REFINANCIA S.A. F) Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o se venga tramitando respecto de los créditos adquiridos y/o administrados a cualquier título por REFINANCIA S.A., renunciar a términos y en general realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos e intereses de REFINANCIA S.A., o del respectivo propietario de los créditos (cuando los mismos sean administrados por Refinancia S.A. Segundo: Que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: Quienes actúan como apoderados generales para los fines descritos en el presente acto responderán ante REFINANCIA S.A., y ante cualquier tercero (incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.), por la extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado general o especial. Cuarto: El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso, en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11186 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., 21 de junio de 2018, inscrita el 03 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039604 del libro V, compareció Lina María Yepes Varg, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a, Francy Liliana Lozano Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.043 de Zipaquirá, portadora de tarjeta profesional número 209.392 C.S de la j., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Adelante procedimientos y formalice ante las oficinas de autoridades judiciales y administrativas

NOTARIA VEINTINUEVE
DE BOGOTÁ D.C.



Ca395941322

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

25-02-21

Ca395941322

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

colombianas en cualquier instancia, respecto a las obligaciones de la cartera administrada y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. En atención a todo lo anterior, el apoderado queda facultado para: A. Suscribir a favor de REFINANCIA S.A.S., los memoriales y/o documentos de cesión de los créditos relacionados con la administración de los portafolios de cartera, administrados y/o propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de carteras ya adquiridas o que adquiera en el futuro a cualquier título. B. Suscribir, y/o coadyubar los memoriales de terminación y/o suspensión de los procesos ejecutivos que se adelantan con la cartera administrada y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. Y de cartera ya adquirida o que adquiera en el futuro a cualquier título. C. Designar los apoderados necesarios para que nos representen en las diferentes audiencias y/o diligencias judiciales y/o administrativas que resulten necesarios en los procesos ejecutivos y/o trámites de insolvencia que se adelanten en relación con los créditos administrativos y/o de propiedad de REFINANCIA S.A.S. y de cartera ya adquirida o que se adquiera en el futuro a cualquier título. D. Asistir y actuar en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencias judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiera en el futuro a cualquier título. E. Aportar pruebas, recibir, interponer toda clase de recursos e incidentes y en general, adelantar todas las gestiones necesarias para la adecuada representación y defensa de los intereses de REFINANCIA S.A.S. o de alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de la cartera en los diferentes procesos ejecutivos a nivel nacional. F. Representar a REFINANCIA S.A.S. en cualquier tipo de actuación o proceso judicial o administrativo que pueda relacionarse por cualquier motivo o circunstancia con los créditos propios o administrados, a los que se ha hecho referencia o con sus garantías, en los que REFINANCIA S.A.S. actúe como demandante. G. Recibir la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo que eventualmente se profiera dentro de cualquier actuación o proceso judicial que se inicie o que venga tramitando respecto a los créditos, renunciar a términos; y en general, realizar cualquier acto tendiente al cumplimiento de este mandato y ejercer la defensa de los derechos de REFINANCIA S.A.S.; el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Quien actúa como apoderado especial para los fines descritos en el presente acto responderá ante REFINANCIA S.A.S. Y ante cualquier tercero incluyendo al respectivo propietario de los créditos cuando los mismos sean administrados por REFINANCIA S.A.S. por los actos

26 ABR 2025

WIS. H. LOPEZ HARRERO
MUTARIO 79 ENCARNADO
BOGOTA N°



Cámara
de Comercio
de Bogotá

Nº 9153 2021

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual



Ca395941321

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960BDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extralimitación en las facultades conferidas mediante este instrumento público, así como por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias y legales a que haya lugar contra el apoderado especial. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

Por Escritura Pública No. 11187 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 21 de junio de 2018, inscrita el 4 de julio de 2018 bajo el registro No. 00039616 del libro V, compareció Lina Maria Yepes Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 55.174.326 de Neiva en su calidad de segundo suplente del representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Erika Marcela Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.201.698 de Bogotá D.C., para que actuando en nombre de REFINANCIA S.A.S. Asista y actúe en diligencias de interrogatorio de parte, de conciliación, audiencia judiciales, administrativas relacionadas con los créditos adquiridos o administrados o que adquiriera en el futuro, REFINANCIA S.A.S. O alguno de sus vinculados para quienes les opere la recuperación de cartera con la facultad de conciliar, confesar, transigir, recibir, desistir. Que el ejercicio de este poder no dará lugar de remuneración alguna. El presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por vocación, en todo caso en el evento en que el mandatario deje su cargo por cualquier razón.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E. P. No. 0000187 del 27 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0000612 del 26 de febrero de 2007 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

E. P. No. 10452 del 22 de septiembre de 2009 de la Notaría

INSCRIPCIÓN

01037486 del 8 de febrero de 2006 del Libro IX

01113710 del 2 de marzo de 2007 del Libro IX

01329352 del 24 de septiembre de 2009 del Libro IX

NOTARIO DE ESTE DOCUMENTO
HA CONSIDERADO QUE ESTA FOTOCOPIA
COINCIDE CON LA COPIA ORIGINAL

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

38 de Bogotá D.C.	
E. P. No. 11270 del 10 de diciembre de 2013 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01789093 del 12 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 15830 del 26 de diciembre de 2013 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01794721 del 30 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 29 del 31 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01840867 del 4 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 31 del 5 de marzo de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02018041 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 33 del 22 de enero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02068611 del 4 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 39 del 29 de marzo de 2019 de la Asamblea General	02484453 del 9 de julio de 2019 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado No. sin num de Representante Legal del 19 de enero de 2021, inscrito el 22 de enero de 2021 bajo el número 02654335 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: REFINANCIA S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- RF NPL S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Tiene como actividad principal la realización de cualquier actividad civil y/o comercialmente lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-15

Certifica:

Que por Documento Privado No. SIN NUM de Representante Legal del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el número 024163 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Kenneth Mendiwelson Valcarcel

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2018-12-28

NO NOTARIO 29 DE ESTE AÑO JULIO
DAGO CONSTAR QUE ESTA FOTOCOPIA
CONCIDE CON LA COPIA DE QUE SE
TOMADA

26 ABR 2021

LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 ENCARGADO
BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****Aclaración Situación de Control****

Por Documento Privado sin num. del representante legal, del 18 de enero de 2019, inscrito el 23 de enero de 2019 bajo el No. 02416343 se aclaró la situación de control en el sentido de indicar que la persona natural Mendiwelson Valcarcel Kenneth (controlante), ejerce control indirecto sobre la sociedad de la referencia (subordinada) a través de MENDIWELSON HOLDINGS.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8299

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	REFINANCIA S A
Matrícula No.:	02455552
Fecha de matrícula:	20 de mayo de 2014
Último año renovado:	2020
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Zf Cr 106 No. 15 A 25 Mz 24 Lt 45
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN LA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 1712 de 2014, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 22 de enero de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 80.637.303.971,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
BOGOTÁ 20 FEB 2021
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD



Ca395941319

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 15 de febrero de 2021 Hora: 09:24:16

Recibo No. AA21183169

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2118316960DDD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

período - CIU : 8299

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

NOTARIO 21 DE ESTE CIRCUITO
COPIA CONSTA QUE ESTA FOTOCOPIA
CORRESPONDE A LA COPIA QUE SE FUE
26 ABR 2021
LUIS A. LOPEZ BARRERO
NOTARIO 22 ENCAJADO
BOGOTÁ D.C.



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 29

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL PALACIOS RUBIO

NOTARIO

NIT. 19.247.148-1

CARRERA 13 No. 33 -42

PBX: 7462929

ESPACIO EN BLANCO



Ca395941318

de la veracidad de las declaraciones de los interesados, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento; tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el acto o contrato respectivo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto ley 960 de 1.970. _____

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECCIÓN ALGUNA Y FIRMADO por el(los) otorgante(s) este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones. El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos, se les hicieron las advertencias de Ley. Por lo tanto, el(los) comparecientes exonera(n) a El Notario y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina. El Notario lo autoriza y da fe de ello. _____

Este instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial números: _____
Aa074397514, Aa074397515, Aa074397516. _____

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto 1069 de 2015. Resolución 536 del 22 de enero de 2021, Aclarada por la Resolución 545 del 25 de enero de 2021) _____ \$ 125,400

IVA: (Art. 4 Decreto 397 de 1984) _____ \$ 57,570

Superintendencia: _____ \$ 6,800

Fondo de Notariado: _____ \$ 6,800

En señal de su consentimiento, los comparecientes suscriben con su firma autógrafa e imprime la huella dactilar del dedo índice de su mano derecha. _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



cadena



A20

Ca395941318



18-01-21
11031077WAPAY5

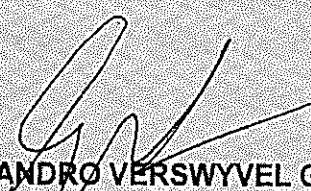
Cadena S.A. No. 89093140

Cadena S.A. No. 89093140 25-02-21

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **9.153**-----

FECHA: VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). -----

OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
D.C. -----


ALEJANDRO VERSWYVEL GUTIERREZ

C.C. No. 79.979.802 de Bogotá

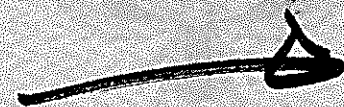
Dirección:

Teléfono fijo y/o celular:

Correo electrónico:

Obra en nombre y representación en calidad de Presidente de **REFINANCA S.A.S.**
identificada con NIT. **900.060.442-3**.

Firma autorizada fuera del despacho notarial. (Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069
de 2015 que sustituyó el artículo 12 del Decreto 2148 de 1983)

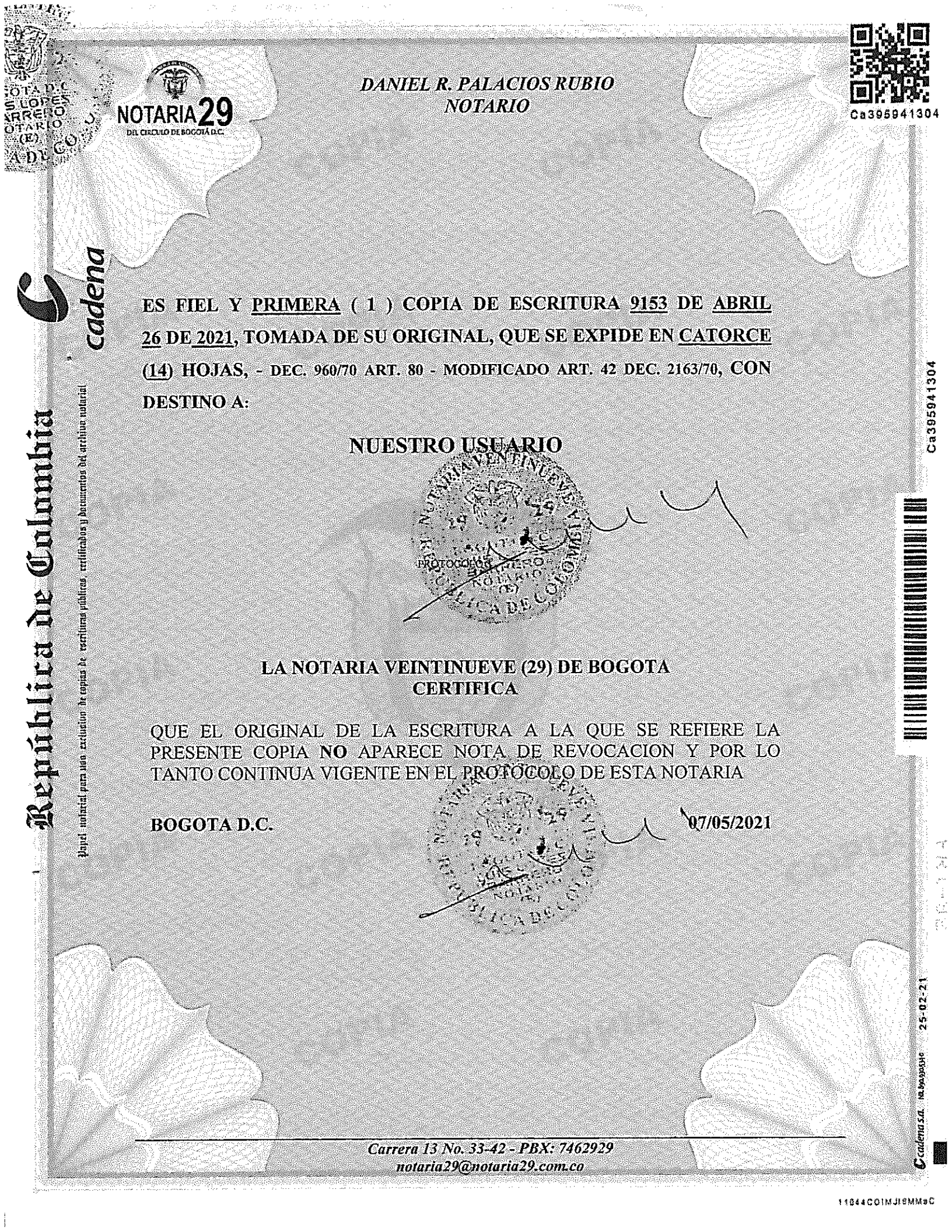

LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO

NOTARIO VEINTINUEVE (29) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ



SE
P. 106.125

NOTARIA ALEJANDRO
C. SELLAS
P. 19125



NOTARIA D.C.
S. LOPEZ
ARRERO
OTARIO
(E)
A D E C O

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DANIEL R. PALACIOS RUBIO
NOTARIO



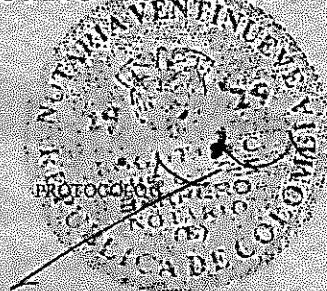
Ca395941304



cadena

ES FIEL Y PRIMERA (1) COPIA DE ESCRITURA 9153 DE ABRIL
26 DE 2021, TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN CATORCE
(14) HOJAS, - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70, CON
DESTINO A:

NUESTRO USUARIO



LA NOTARIA VEINTINUEVE (29) DE BOGOTA
CERTIFICA

QUE EL ORIGINAL DE LA ESCRITURA A LA QUE SE REFIERE LA
PRESENTE COPIA **NO** APARECE NOTA DE REVOCACION Y POR LO
TANTO CONTINUA VIGENTE EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

BOGOTA D.C.



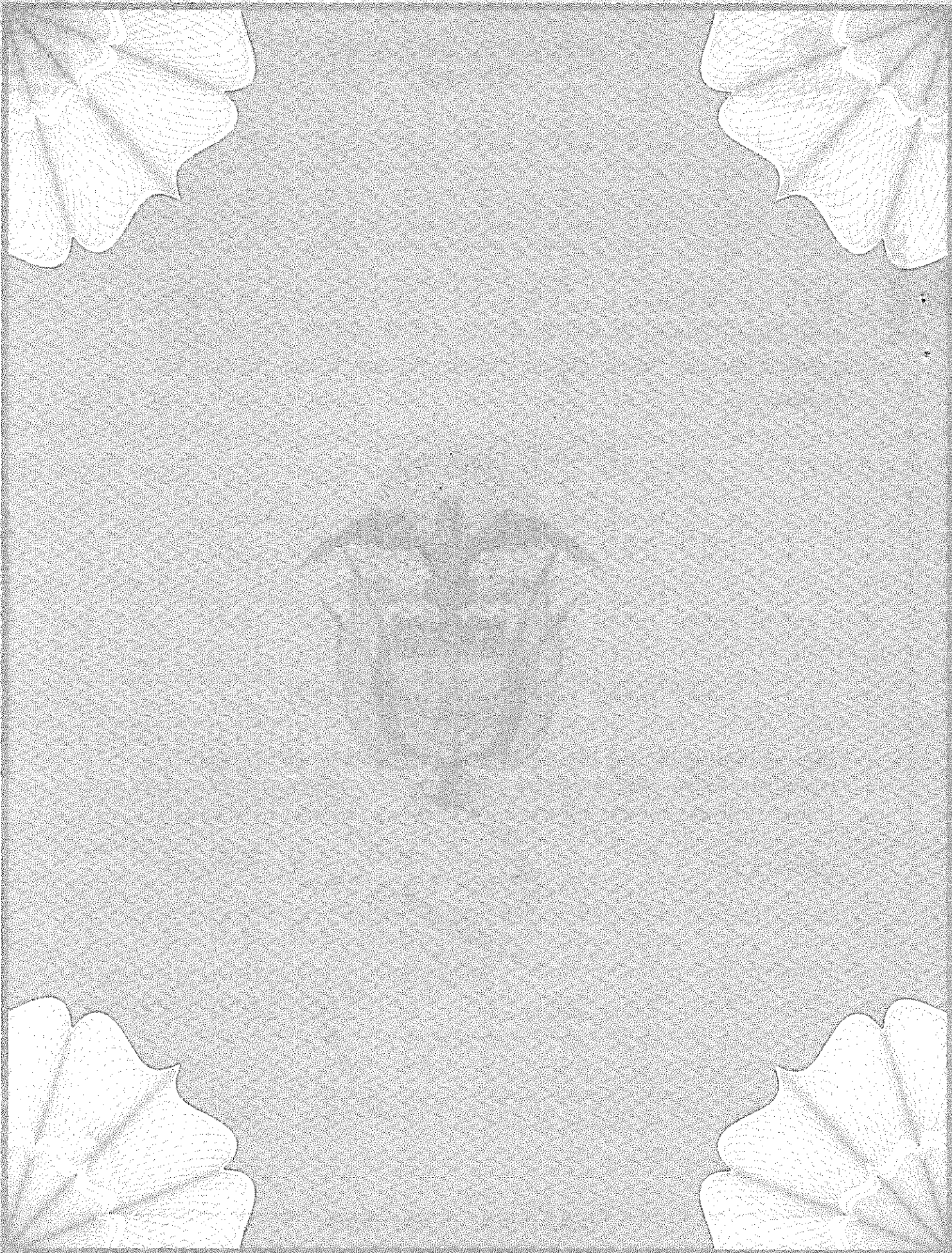
07/05/2021

Ca395941304



25-02-21

Cadena S.A. 10.000.000.000





Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



EXP-66159

NOMBRES:

ZAIRA KARINA

APELLIDOS:

BURGOS JIMENEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA

UNIVERSIDAD

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

LA GRAN COLOMBIA/BTA

21/09/2016

BOGOTÁ

CEDULA

FECHA DE EXPEDICION

TARJETA N°

1016015869

08/03/2017

286836

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.016.015.559

BURGOS JIMENEZ

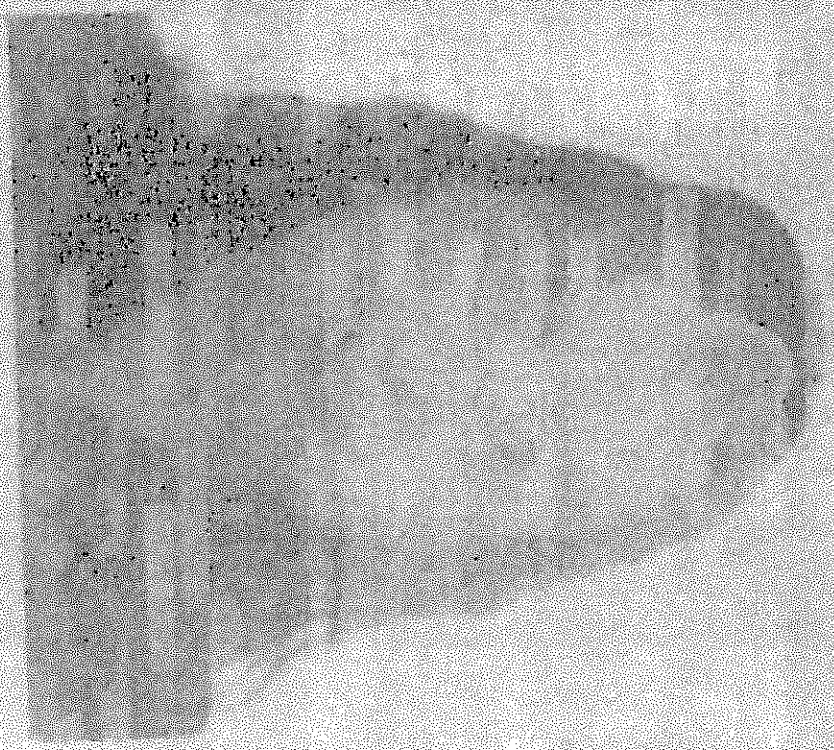
PELLUCOS

ZAIRA KARINA

NOVIEMBRE

[Handwritten signature]

FIRMA





INDICE DERECHO

22-SEP-1988

FECHA DE NACIMIENTO

LA BELLEZA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 0+ F

ESTATURA

G.S. RH

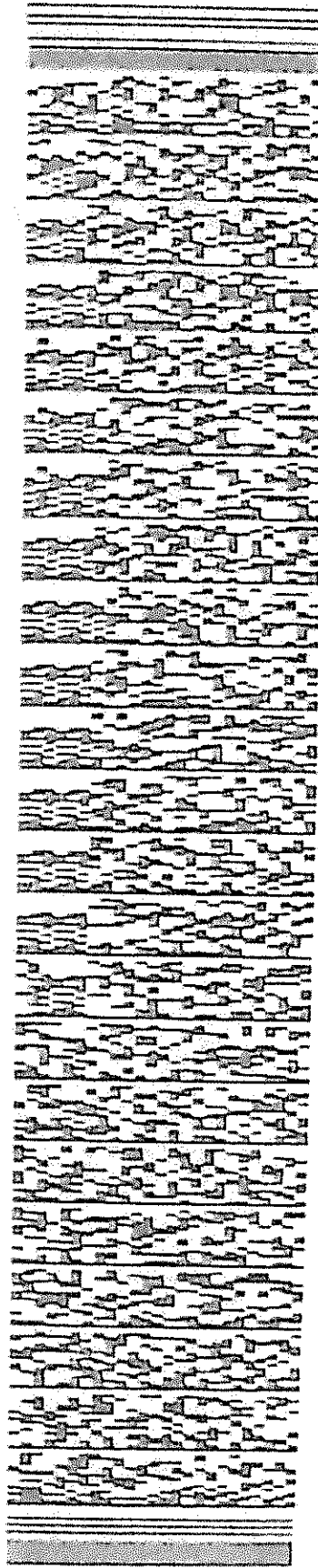
SEXO

13-MAR-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00978852-F-1016015869-20180214

0059512062A 1

9903373228

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:

CRISTHIAN CAMILO
APELLIDOS:

ESTEPA ESTUPIÑAN

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS BARRERA M.



CONSEJO SECCIONAL

FECHA DE GRADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

22/06/2010

FECHA DE EXPEDICION

BOGOTÁ

TARJETA N°

1018084038

08/07/2010

3*0441

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.019.084.038
ESTÉPA ESTUPIÑAN

CRISTHIAN CAMILO

COMBRES



FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 12-JUL-1993

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

O+

ESTATURA

G.S. RH.

M

SEXO

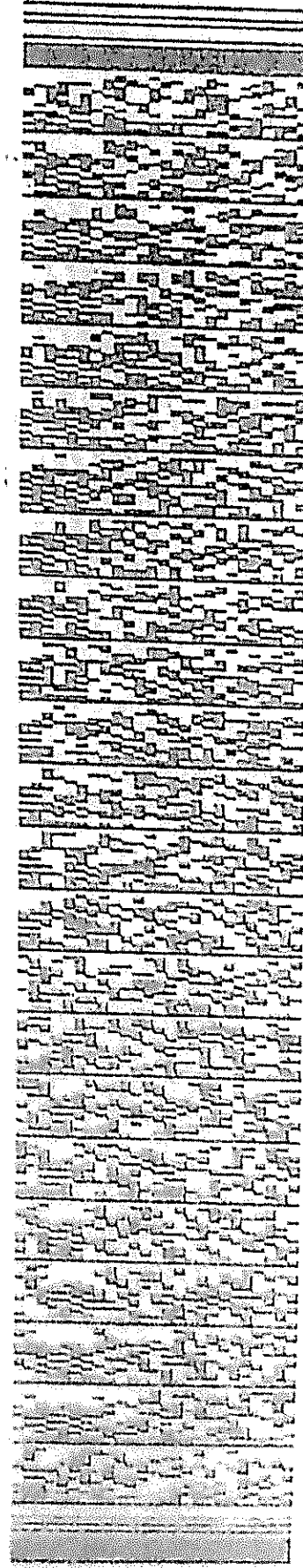
19-JUL-2011 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



F-1500150-00330551-IV-1019084038-20110902

0027922908A 1

36863494